Intendencia Municipal Monte C.P. B7220CWL

REGISTROS DE DECRETOS 27 de mayo Por Nuestros Héroes Las Malvinas son Argentinas

## VISTO:

www.monte.gov.ar

El Decreto 386/2020, mediante el cual la Municipalidad de Monte, declaró la emergencia sanitaria en todo el partido de Monte por prevención al contagio del virus que causa el COVID-19 (Coronavirus); habiéndose declarado límites a actividades por decreto 397/2020; adhiriéndose luego al Decreto Nacional 297/2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, y sus prórrogas 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020 mediante los Decretos Municipales 395/2020, 404/2020, 486/2020, 513/2020, 549/2020 y 602/2020 respectivamente. y

2020

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 297/2020 se ha dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria.

Que por el artículo 6° del citado Decreto N° 297/20 se exceptuó del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia; estableciéndose que los desplazamientos de las personas habilitadas deben limitarse al estricto cumplimiento de dichas actividades y servicios.

sucesivamente fueron ampliadas por las Decisiones Administrativas de Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación N° 429, 450 y 524 del 2020 las actividades y servicios del declarados esenciales en la emergencia, que también quedaron exceptuados del cumplimiento del "aislamiento, social, preventivo y obligatorio". Que el virus en cuestión como resulta de público conocimiento, se propaga aceleradamente a nivel mundial;

Que luego por Resoluciones149 y 215 del Ministro de Jefatura de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, se autorizó en Monte el inicio del Desarrollo de nuevas Actividades y enumerados en su anexo, y sujeto al estricto cumplimiento de Protocolos Sanitarios y de Funcionamiento y a Procedimientos de Fiscalización establecidos por el Municipio;

Que es decisión de este gobierno municipal llevar adelante diversas acciones, que se irán profundizando, de ser necesario, por la evolución de la situación epidemiológica actual, a pesar de que no se registren casos en nuestro partido hasta el momento.

Que, la evolución de la situación epidemiológica, y especialmente ante el estado de cuarentena obligatoria, y en pos de palear situaciones de asistencia, de prevención, de cuidado a nuestra población en virtud de las



REGISTROS DE DECRETOS 2020

\* 00717 \*

Por Nuestros Héroes Las Malvinas son Argentinas

consecuencias y posibles problemas que pueden suscitarse por las restricciones actuales, se exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, que preserven las cuestiones de sanidad de la población y prevean tener un grupo de voluntarios que el Estado Municipal pueda utilizar ante todo tipo de circunstancias que se están sucediendo y que se pueden agravar;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria, de la situación epidemiológica actual y de la cuarenta obligatoria resulta necesario implementar nuevas acciones y políticas excepcionales para abordar la situación;

Que en este contexto de riesgo de la salud pública, atento al Decreto 397/2020 del 23 de marzo de 2020, que amplió al decreto municipal 386 estableciendo límites a los horarios comerciales con la intención urgente del municipio establecer medidas más oportunas, concretas y eficaces, que colaboren en intensificar la prevención de la expansión del virus y el riesgo sanitario en relación a las actividades comerciales del Partido de Monte.

Que atento a la existencia de muchas más actividades excepcionadas del ASPO, desde la vigencia del decreto municipal 397/2020, tal como ya se ha detallado precedentemente, se hace necesario adoptar medidas unificantes de horarios y limitaciones, no solo por como se viene desarrollando la situación epidemiológica actual en nuestro Partido, como así también lo resuelto por el Honorable Concejo Deliberante en torno a los horarios comerciales, es que se hace necesario establecer una norma que amplie y aclare estos temas.

Que en base a todo lo expuesto, y a efectos de seguir evitando la tan temida concentración de público y reducir en todo lo posible el movimiento en la vía pública, resulta necesario unificar los horarios de cierre de aquellos locales comerciales que están habilitados a funcionar durante el "AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO OBLIGATORIO",

Que se ha dictado por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal el Decreto N° 587/2020 donde se estableció como horario límite de cierre las 17 horas, de todas las actividades y servicios comerciales excepcionados del ASPO declarados como no esenciales en nuestro Partido, con algunas excepciones entre otras cuestiones que determinó dicho acto administrativo. Y que se ha decidido ahora extender también las actividades contenidas en el Decreto de referencia, a los días sábados también.

Por ello:



C.P. B7220CWI

www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS 2020

OOT18 \*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**DECRETA:** 

ARTICULO 1°: Modifiquese el artículo 1° del Decreto 587/2020; el cual quedará redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1°: Establecer como horario límite de cierre las 17 horas, de todas las actividades y servicios comerciales excepcionados del ASPO declarados como no esenciales en nuestro Partido, con las excepciones establecidas en el artículo 3° del presente Decreto; ampliando los días de funcionamiento también a los sábados, es decir de lunes a sábados según los protocolos vigentes para cada uno de ellos. Los días domingos solo podrán abrir al público las actividades que ya han sido declaradas esenciales según los decretos y resoluciones vigentes a la fecha.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

GIA

Decreto Nº 614

Or. José Matias Baisamello Secretario de Gestión Institucional Municipalidad de Monta Ing. José M. Castro

Intendents
Municipalidad de Monte